RESOLUCIÓN NÚMERO 006
(20 de abril de 2026)

Por la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SA-UMCITI-001-2026

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, enuncia: "*Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.*".

Que la Ciudad de Tunja, a través de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación – UMCITI, ha presentado avances significativos en la promoción del uso y apropiación de herramientas TIC, mediante la implementación de zonas Wi-Fi-comunitarias y el desarrollo de proyectos que conllevan al desarrollo de proyectos de teletrabajo, zonas PYMES, programas de uso seguro y responsable de Internet y cursos de formación en competencias digitales. Estas iniciativas han buscado fortalecer la apropiación social del conocimiento y generar mayores oportunidades de acceso a servicios digitales para la ciudadanía, especialmente en sectores rurales.

Que no obstante, las comunidades rurales del Municipio de Tunja continúan presentando limitaciones en el acceso a conectividad de calidad, lo que restringe el aprovechamiento efectivo de estas estrategias y limita el desarrollo de habilidades digitales en estudiantes, familias y residentes beneficiarios. En este contexto, se hace necesario que la UMCITI desarrolle programas de conectividad, promoviendo el acceso a internet en los diferentes sectores rurales de la ciudad, a través de herramientas y servicios TIC, promoviendo el uso adecuado e innovador de las tecnologías para la creación de habilidades y competencias, e incrementando la apropiación del conocimiento en estas poblaciones.

Que por lo anterior, la UMCITI, como principal impulsor de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Municipio de Tunja, evidenció la necesidad de activar zonas Wi-Fi que brinden servicio gratuito de Internet, permitiendo no solo fortalecer los vínculos entre la ciudadanía y la administración municipal mediante el acceso a servicios de gobierno en línea, sino también promover el uso y apropiación de las TIC, la generación de competencias digitales y la inclusión social.

Que las zonas Wi-Fi cuentan con una infraestructura compuesta, entre otros elementos, por gabinetes de telecomunicaciones, postes de soporte, paneles solares, sistemas de almacenamiento de energía, inversores, equipos de radio o antenas receptoras, access points (AP Wi-Fi), cableado estructurado y sistemas de protección eléctrica, los cuales permiten la operación autónoma del servicio en sectores rurales, en donde no siempre se dispone de red eléctrica convencional. Esta infraestructura es de propiedad de la UMCITI y constituye un activo tecnológico estratégico para la prestación del servicio comunitario de conectividad gratuita.

Que una vez realizadas las visitas técnicas por parte del profesional de apoyo en el área tecnológica de la UMCITI, se evidenció que tres (3) de las dieciocho (18) zonas Wi-Fi presentan fallas en sus equipos tecnológicos, lo cual impide su funcionamiento óptimo. Las inconsistencias detectadas corresponden a componentes eléctricos, por lo que se requiere realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las zonas Wi-Fi, permitiendo una prestación óptima y sin interrupciones del servicio de internet.

Que esta situación permitió identificar que, además del suministro del servicio de Internet, resulta indispensable realizar verificación técnica integral del estado operativo de la infraestructura instalada, así como prever mecanismos que permitan atender oportunamente fallas asociadas a componentes eléctricos, energéticos y de

transmisión, garantizando el correcto funcionamiento de la totalidad de las zonas Wi-Fi ubicadas en las veredas beneficiadas.

Que en la oportunidad prevista para ello en el cronograma de actividades, diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja – UMCITI se presentaron observaciones que fueron resueltas en debida forma y se accedió a las que se encontraron pertinentes.

Que la UMCITI ha emitido el correspondiente pliego de condiciones definitivo.

Que es necesario continuar el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA-UMCITI-001-2026, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

En mérito de lo expuesto es,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA-UMCITI-001-2026, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA, OPERADO LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, PARA DIECIOCHO (18) ZONAS WI-FI DE PROPIEDAD DE LA UMCITI UBICADAS EN VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO",** según las necesidades que por este concepto se generen, identificadas y consignadas en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
AVISO DE CONVOCATORIA	9 de abril de 2026	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	9 de abril de 2026	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (DENTRO DE LOS 5 DIAS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN)	9 al 16 de abril de 2026	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	17 de abril de 2026	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	20 de abril de 2026	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
MANIFESTACIÓN DE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE OFERENTES (3 DÍAS SIGUIENTES AL ACTO DE APERTURA)	hasta el 22 de abril de 2026	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	22 de abril de 2026	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	23 de abril de 2026	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	23 de abril de 2026	**www.colombiacompra.gov.co**

		Portal Secop II
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.	29 abril de 2026 09:00 am	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
PERIODO DE EVALUACIÓN	29 de abril de 2026	COMITÉ EVALUADOR - OFICINA DE CONTRATACION, UBICADA EN LA OFICINA 306 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALCALDÍA DE DUITAMA. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	29 de abril de 2026	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
TRASLADO DE LA EVALUACION Y OBSERVACIONES A LA MISMA	hasta 5 de mayo de 2026	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACION	6 de mayo de 2026	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
ADJUDICACIÓN	6 de mayo de 2026	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	dentro de los tres (3) días siguientes	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**

ARTICULO SEGUNDO: Podrán presentar propuesta todas las personas naturales y jurídicas con capacidad para presentar ofertas y celebrar actos y contratos.

ARTICULO TERCERO: El proceso contractual a que se refieren los artículos anteriores se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego Definitivo y toda la información relativa a la presente convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Convocar por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO SEXTO: El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($89.999.999,95) M/CTE valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

AHILIZ ROJAS RINCON
DIRECTORA UMCITI

Proyectó: Diana Zambrano Gómez / Jurídica UMCITI – CPSE
Revisó: Ahiliz Rojas Rincón / Directora UMCITI
Archivo: RESOLUCIONES 2026